

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2020-00118-00

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por NÉSTOR LÓPEZ ROBAYO contra MYIRIAM CERÓN de LÓPEZ.

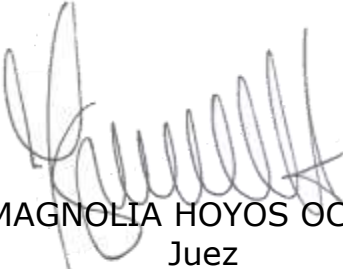
Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese a la demandada conforme al CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene al abogado NAPOLEÓN SEGURA SIERRA como apoderado del demandante. (Fl. 1 c. escrito proceso declarativo).

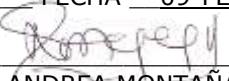
Secretaría oficie a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 021 FECHA 09-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR